



**ORDENANZA 1779/15**  
**ANEXO 2**

**A. SOBRE LAS TAREAS GENERALES DE CONSERVACIÓN y PREVENCIÓN**

A1. El Departamento Ejecutivo Municipal, implementará las medidas que sean necesarias a los efectos de preservar la salud y los bienes de las personas mediante el adecuado mantenimiento de cauces y márgenes de los arroyos, anteponiendo un estudio de impacto ambiental, y según la siguiente descripción de tramos y actividades de prevención:

**Tramos**

Arroyo	Desde	Hasta	m	Turisticos
El Sauce	Pozo Verde	Ruta P N° 5	700	700
El Sauce	Ruta P N° 5	Vado Nido Gaucho	1650	
El Sauce	Vado Nido Gaucho	A° La Toma	1550	1550
El Sauce	A° La Toma	Vado Favot	900	900
El Sauce	Vado Favot	A° Los Molles	650	650
El Sauce	A° Los Molles	Planta DELC	2700	
La Toma	Vado Setia	A° El Sauce	850	850
Los Molles	Los Manantiales	A° El Sauce	1300	
<b>Totales</b>			<b>10300</b>	<b>4650</b>

**Actividades de prevención en los tramos definidos arriba**

- Limpieza profunda y remoción de obstáculos de origen alóctono y antrópico del cauce de los arroyos que no puedan ser retirados manualmente.
- Remoción de objetos extraños a los componentes naturales, de las márgenes definidas como aquella superficie de terreno incluida en la Línea de Ribera.
- Desmalezado: Se removerán y/o cortarán pastos y malezas en general de los barrancas y márgenes incluyendo los islotes presentes en el cauce.
- Extracción o poda de árboles no nativos y arbustos no nativos: Deberán extraerse árboles y arbustos presentes en barrancas y márgenes a fin de que no obstruyan la libre circulación de las aguas y de forma preventiva a inundaciones. Se efectuará la poda de ramas de árboles y/o arbustos a una altura de dos (2) metros desde el nivel del suelo en los márgenes a fin de permitir la circulación de bicicletas y personas.
- Toma de muestras de agua, como mínimo una por año y por tramo descripto, para análisis Físico-químico y Bacteriológico.

**Tramos de dificultad particular**

Barrio Villa cal: La línea de ribera consta de aproximadamente 350 m sobre el Arroyo La Toma. Saneamiento y remoción de vegetación invasora .

Calle Dr. Jenner:- Arroyo Los Molles: Saneamiento y remoción de vegetación invasora. Remocion de residuos y objetos.



Canal Avenida El Mirador: Este canal que drena las aguas del Loteo Bertone, debe ser conservado libre de malezas y obstáculos a fin que cumpla los objetivos para los cuales fue construido.

### **Tramos con requerimientos de atención poco frecuente**

Arroyo La Toma: Previo a su ingreso en Villa Cal (Loteo Champaquí Golf), se tomarán muestras de agua para análisis Físico-químico y Bacteriológico como mínimo una vez al año.

Arroyo Los Molles: A la salida del Loteo La Cristina, se tomarán muestras de agua para análisis Físico-químico y Bacteriológico como mínimo una vez al año.

Así mismo ambos tramos serán relevados una vez al año, o ante la denuncia de vecinos, a fin de localizar obstáculos que ameriten su remoción.

## **B. SOBRE EL TRATAMIENTO PARTICULAR DE LOS VADOS**

B1. A los efectos de la presente Ordenanza se dará prioridad por su importancia y capacidad de aluvionamiento severo, a los siguientes vados, previéndose la ampliación de la siguiente lista a futuro:

- Ruta 5 frente a Pozo Verde (A° El Sauce)
- Nido Gaucho (A° El Sauce)
- Edelweiss (A° El Sauce, Comechingones)
- Calle Kochmann (A° El Sauce)
- Favot (A° El Sauce, Av. Roca)
- SETIA (A° La Toma, rotonda Av. Magnolias)
- Corrientes (A° Los Molles)

B2. Las tareas mínimas de prevención y mejoras referidas a los vados, serán las siguientes:

- Dragado y remoción de sólidos mediante maquinaria, como mínimo 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo de cada vado. Profundización del cauce a la entrada y salida del vado.
- Re-perfilado de las márgenes. Ampliación de la boca del vado en la entrada y salida del mismo.
- Fijación de márgenes y ocupación del suelo con vegetación autóctona y adecuada para la fijación del suelo.

## **C. FRECUENCIA**

C1. Las actividades de prevención definidas en el apartado A, deberán realizarse, como mínimo, una vez al año o cuando la situación lo requiera, aumentándose la frecuencia durante la época de lluvias.

C2. Las tareas concernientes al mantenimiento de vados descritas en el apartado B, deberán efectuarse como mínimo una vez al año, o cuando la situación lo requiera, aumentándose la frecuencia antes y durante la época de lluvias.

## **DESTINO DE LOS MATERIALES REMOVIDOS**



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

D1. Todos aquellos materiales removidos que tengan valor, tal es el caso de la leña y de los áridos, podrán ser entregados a la comunidad o instituciones que así lo requieran.

**D. TAREAS DE MANTENIMIENTO COTIDIANO**

E1. El Departamento Ejecutivo Municipal, contratará las personas que corresponda a los fines de preservar y mantener el adecuado mantenimiento de los causes y márgenes de los arroyos.